FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 2742

21 MAR. 2024

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 2574 DEL 15 DE MARZO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0004-2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, 0-0045 del 13 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 2574 del 15 de marzo de 2024 se adjudicaron los cinco (5) grupos que integran el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa "**FGN-NC-IPSE-0004-2024**" cuyo objeto es prestar "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL***".

SEGUNDO: Que el grupo cinco V fue adjudicado a la **UNIÓN TEMPORAL TECNIJAKO,** conformada por **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS,** NIT: 800.057.113-1 (Participación del 50%), y **JAKO IMPORTACIONES SAS**, NIT: 830.038.886-4 (Participación del 50%), proponente plural representada legalmente por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GÓMEZ**, Identificado con C.C 79.634.707, de acuerdo con el documento de conformacion de la union temporal de fecha 16 de febrero de 2024, según lo muestra la imagen:

TECNIJAKO UNIÓN TEMPORAL — TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. — JAKO S.A.S. IMPORTACIONES

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0004-2024

ANEXO No. 6
FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los **dieciséis (16)** días del mes de **febrero** del año **2024** entre quienes suscriben este documento, de una parte, **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS** sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, representada legalmente por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** mayor de edad, domiciliado en **BOGOTA D.C.**, identificado: con cédula de ciudadanía número **79.634.707** expedida en **Bogotá D.C.**, en su condición de representante legal de la misma, por una parte, y por la otra **JAKO IMPORTACIONES SAS**, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en **BOGOTA D.C.**, representada por **JAIME CAMARGO CIFUENTES** mayor de edad, domiciliado en **BOGOTA D.C.**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.009.293** expedida en **Boyacá (B)**, en su condición de representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNION TEMPORAL, la cual se denominará **UNION TEMPORAL TECNIJAKO** y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL **TECNIJAKO** consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía General de la Nación, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del Proceso de SUBASTA INVERSA FGN NC-IPSE-0044-2023 cuyo legalmente objeto consiste en **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHICULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – NIVEL CENTRAL**, se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logistico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL TECNIJAKO** y su domicilio será la ciudad de **BOGOTA D.C.**, con dirección en **CARRERA 16 No. 15-64**, email **utecnijako@gmail.com**, Teléfono **601-3411099**

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalia, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	50%	TODAS LAS INHERENTES A LA CONTRATACION
JAKO IMPORTACIONES SAS	50%	TODAS LAS INHERENTES A LA CONTRATACION

TERCERO: Que la **UNIÓN TEMPORAL TECNIJAKO**, procedió a tramitar ante la DIAN la expedición del Registro Unito Tributario (RUT), advirtiendo que los mismos integrantes, es decir la firma TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS, NIT: 800.057.113-1 y JAKO IMPORTACIONES SAS, NIT: 830.038.886-4, cuentan con una unión temporal vigente, constituida con anterioridad de la apertura

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - - 2742

POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 2574 DEL 15 DE MARZO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
FGN-NC-IPSE-0004-2024

del proceso de seleccion **FGN-NC-IPSE-0004-2024,** con el nombre de **UNIÓN TEMPORAL TECNIJAKO**, a través de la cual se están ejecutando contratos con otras entidades.

CUARTO: Que, en procura de la obtención del NIT ante la DIAN, por parte del adjudicatario del grupo V: MULTIMARCA MOTOS, el 21 de marzo de 2024, se allego a la Subdirección de Gestión Contractual, otrosí al documento de constitución de la Unión temporal Tecnijako, por medio del cual modifican el nombre, argumentando lo siguiente:

> "(...) *hemos decidido constituir el presente Otrosí con el fin de modificar parcialmente la cláusula SEGUNDA NOMBRE Y DOMICILIO – en donde hemos decidido modificar el nombre de la UNION TEMPORAL TECNIJAKO al de* ***UNION TEMPORAL TECNIJAKO 1*** *ya que por temas de constitución ante la DIAN, las empresas antes identificadas ya cuentan con una unión temporal con el nombre UNION TEMPORAL TECNIJAKO, de la cual su objeto social no abarca la ejecución del proceso de contratación del contrato derivado del proceso de contratación antes identificado, lo anterior en el marco de la adjudicación del Grupo V: Multimarca Motos del proceso de contratación FGN-NC-IPSE-0004-2024.*
>
> *Las demás clausulas, PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE, TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES, QUINTA: DURACIÓN, SEXTA: CESIÓN, SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL, OCTAVA se mantienen igual"*

QUINTO: Que la modificacion solicitada por el proponente adjuditario del grupo 5, en ningun caso modifica las condiciones de cosntitución consigndas documento de conformacion de la union temporal de fecha 16 de febrero de 2024, presentada a traves de la paltaforma SECOP II el 16 de febrero de 2024 a las 8:38 am.

Que en merito de lo expuesto esta subdirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el articulo primero del aparte RESOLUTIVA de la Resolución 2574 del 15 de marzo de 2024, como a continuación se indica de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

> **"ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0004-2024,** cuyo objeto consiste en **"*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL*",** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, así:
>
> (...)
>
> - **GRUPO 5: MULTIMARCA MOTOS** - a la **UNIÓN TEMPORAL TECNIJAKO 1**, conformada por TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS, **NIT: 800.057.113-1** (Participación del 50%), y JAKO IMPORTACIONES SAS, **NIT: 830.038.886-4** (Participación del 50%), proponente plural representada legalmente por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GÓMEZ,** Identificado con **C.C 79.634.707,** por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($66.600.000)** M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica final**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8724 del 24 de enero de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuncia de lo anterior, cualquier mencion que se haga en la Resolución 2574 del 15 de marzo de 2024, de **UNIÓN TEMPORAL TECNIJAKO**, se entenderá que se refiere a **UNIÓN TEMPORAL TECNIJAKO 1**, de acuerdo con la parte motiva y resolutiva del presente documento.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. – – 2 7 4 2

POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 2574 DEL 15 DE MARZO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
FGN-NC-IPSE-0004-2024

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., 21 MAR. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YULANGELA MORALES ESPINOSA
Directora Ejecutiva (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)		21/03/2024
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta- Profesional de Gestión III	Ma. Alejandra Mora C.	21/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			